

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

Al margen Escudo del Estado de México.

22400105L/002437/2022
Toluca de Lerdo, México;
13 MAY 2022

Ciudadano
Elesban Alejandro Torres López
Representante legal de la empresa
"Consorcio de Ingeniería Integral" S.A. de C.V. Avenida Toluca esquina
Axapusco No. 1 Col Cumbria Municipio de Cuautitlán Izcalli Estado de México
C.P. 54195
Tel: 553 609 5385 y 557 980 3262
P r e s e n t e

Me refiero a su escrito recibido el 04 de mayo de 2022, en esta Dirección General de Operación y Control Urbano, por medio de la cual solicita la **EXTINCIÓN PARCIAL** del lote 11 en la manzana 9 del Conjunto Urbano denominado "**EL RISCO**", conocido comercialmente como "**COLINAS DE SAN JOSE**", Municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México, y;

CONSIDERANDO

Que por acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 10 de agosto de 2005, se autorizó a la empresa "CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL" S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "**EL RISCO**", conocido comercialmente como "**COLINAS DE SAN JOSÉ**", ubicado en la Av. Acueducto S/N, Ex Hacienda El Risco, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. En una superficie de 571,000.52 m² para alojar 2,387 viviendas, de las cuales 1,710 serían de tipo popular y 677 de tipo interés social.

Que acredita su personalidad jurídica, según consta en instrumento número 4,166 de fecha 23 de febrero de 2021, otorgado ante la fe del Notario Público No. 162 del Estado de México, y se identifica mediante Credencial para Votar con fotografía No. 0108041424793, vigente y expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Que por Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 09 de mayo de 2019, se autorizó la Relotificación Parcial de los lotes 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la **Manzana 9**, así como el Desarrollo de Condominios en los lotes 6, 7, 8, 9, y 11 de la **Manzana 9**; en el Conjunto Urbano "**EL RISCO**" conocido comercialmente como "**COLINAS DE SAN JOSE**", en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Que mediante Escritura Pública No. 13,692 de fecha 12 de julio de 2019, se protocolizó el Acuerdo de Autorización publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del estado de México de fecha 09 de mayo de 2019.

Que el Lote objeto de su solicitud no reporta gravámenes y/o limitantes, según Certificado de "Libertad o Existencia de Gravámenes", expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México Oficina Registral de Tlalnepantla, de fecha 19 de abril de 2022.

Que con la extinción parcial del condominio objeto de su solicitud, no se afecta el orden público ni el interés social, así como los intereses del Gobierno del Estado de México y del Municipio de Tlalnepantla de Baz; ni de terceras personas en virtud de la ausencia de actos o contratos de transmisión de propiedad. Conforme a la **MANIFESTACIÓN** presentada a través de su escrito recibido por esta Dirección General en fecha 22 de abril de 2022.

Al respecto, esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 Fracción VIII, 31 Fracciones II, XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.5 Fracciones I y III, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV, del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y 1, 4, 5, 6, 8, 9, 81 y 82 de su Reglamento; y 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XXIII y 10 Fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la entonces Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano; así como al séptimo transitorio del decreto 191 por el que se reforman, adicionan y derogan

diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 29 de septiembre de 2020 y adiciones publicadas en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 07 de julio de 2021, por lo cual esta Dirección General de Operación y Control urbano, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza por renuncia expresa de” CONSORCIO DE INGENIERÍA INTEGRAL” S.A. de C.V., representada por usted, la **EXTINCIÓN PARCIAL** del lote 11 de la Manzana 9, con una superficie de 3,368.94 m², ubicado en el Conjunto Urbano “**EL RISCO**”, comercialmente conocido como “**COLINAS DE SAN JOSÉ**”, ubicado en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de conformidad con el “**PLANO ÚNICO**” anexo, el cual se encuentra debidamente firmado y sellado, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que haya lugar.

| CUADRO COMPARATIVO DE EXTINCIÓN PARCIAL | | | | | | |
|---|---------------|----------------------|---------------------------|---------------|---|--|
| SITUACIÓN ORIGINAL | | | EXTINCIÓN QUE SE AUTORIZA | | | |
| PREDIO | SUPERFICIE M2 | USO | PREDIO | SUPERFICIE M2 | USO | |
| MANZANA 9 LOTE 11 | 3,368.94 | HABITACIONAL POPULAR | MANZANA 9 LOTE 11 | 3,368.94 | PARA SU APROVECHAMIENTO SE DEBERÁ SUJETAR A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, AL LIBRO QUINTO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS LEGISLACIÓN URBANA APLICABLE. | |
| TOTAL | 1 | 3,368.94 | 1 | 3,368.94 | | |

SEGUNDO. Para el aprovechamiento del lote objeto de la presente Extinción Parcial que se Autoriza, se deberá sujetar a lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo Urbano de Tlalnepantla de Baz, el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento y demás legislación urbana aplicable.

TERCERO. Con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 82 último párrafo de su Reglamento, el presente Acuerdo surtirá sus efectos legales al día siguiente de su notificación, debiéndose protocolizar con su plano respectivo ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo de 90 días y publicarse con cargo a su titular, en un plazo de 30 días siguientes en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, debiendo acreditar dicho acto ante esta Dirección General de Operación y Control Urbano dentro del mismo plazo.

CUARTO. El Titular del presente Acuerdo deberá respetar en todos sus términos el “**PLANO ÚNICO**” de Extinción Parcial por renuncia que en el presente se autoriza, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de esta Dirección General de Operación y Control Urbano. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones previstas en el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

QUINTO. El diverso Acuerdo por el cual se autorizó el Conjunto Urbano materia de la presente Autorización, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.

SEXTO. La Dirección General de Planeación Urbana remitirá copia del presente Acuerdo y su “**PLANO ÚNICO**” al Municipio de ubicación del Conjunto Urbano materia del presente Acuerdo y a la Dirección General de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C. c. p. Arq. Rubí Celia Rizzo Jácome.- Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
 Ing. Israel Sindy Sánchez Torres.- Director de Control Urbano, Obras y Áreas de Donación.
 Folio 2232/2022.
 BHPM/RCRJ/NMF/SPC